

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

11 00 14 00 30 13 **2020 0589**

I.- Conforme a lo solicitado, por el demandante, se dispone:

PONER en conocimiento del interesado que la medida cautelar que reclama, ya fue decretada mediante auto del 2 de noviembre de 2021.

II.- Atendiendo la respuesta dada por la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Ibagué del departamento del Tolima, en la que informa que el folio de matrícula inmobiliaria descrito en el oficio #332-2022, corresponde al círculo registral del municipio del Espinal (Tolima), y, por ende, dio traslado a dicha oficina, se insta:

REQUERIR a la Oficina de Instrumentos Públicos del municipio del ESPINAL del departamento del Tolima, para que informe el trámite dado a la orden contenida en el oficio No. 332-2022 de fecha 4 de abril de 2022, el cual fuera remitido por la oficina de registro de la ciudad de Ibagué el día 7 de abril de 2022. Oficiese y anéxese copia del documento registrado en el numeral 22 de la carpeta digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

TSO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>55</u>	Hoy <u>20-09-2022</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ	
Secretario	